



LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 2024/1592, DE LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS, PARA PROVEER 2 PUESTOS DE RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN. BASES APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 2024/804, DE LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS.

ANUNCIO

La Comisión de Valoración, designada mediante Decreto n.º 2024/1593, de la Cuarta Teniente de Alcalde, de las pruebas selectivas para proveer 2 PUESTOS DE RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN para el Ayuntamiento de Tres Cantos-Madrid, personal funcionario, por el sistema de concurso, en su sesión celebrada el 27 de marzo de 2024 ACUERDA:

1º.- Finalizado el proceso de selección, sin haberse presentado alegaciones en el periodo establecido en las Bases de la Convocatoria, de conformidad con lo estipulado en la Base 8, la relación de aspirantes con calificación provisional pasa a ser definitiva y es la siguiente:

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES :

ASPIRANTE	Antigüedad	Experiencia Específica	FORM. SUPERIOR	CURSOS	TOTAL
Pilar Osuna Márquez	30	60	5	5	100
Asunción Arnaiz Ibeas	23	60	5	5	93





**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

2º.- El Tribunal calificador declara que han superado el proceso selectivo para la Provisión de dos puestos vacantes de Responsables de Unidad Gestión los aspirantes relacionados en la tabla anterior.

Las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso administrativo, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en la citada Sede, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

El presente anuncio se hará público en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos.

SECRETARIA DEL TRIBUNAL
Pepa Moreno Sanguino

Fecha, huella y firma digital al margen